

Entrar en la casa de la vecina le genera una condena y que se active otra anterior

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 31 de enero de 2020, viernes

La mujer, con un bebé en los brazos, regresaba a su domicilio de La Unión procedente del colegio en el que había llevado a su otro hijo. Tras entrar se encontró con la inesperada e impactante visión de una persona ajena en su cocina. El hombre, quien residía en la planta baja del edificio, había escalado por la pared del patio y al ser sorprendido huyó, pero fue localizado por la Policía Local. El juicio ha tenido lugar esta semana y ha sido condenado a seis meses de cárcel por tentativa de robo, pero además se ha anulado una pena de cuatro meses anterior que estaba en suspenso con la condición de que no reincidiera.



Los abogados, los agentes de la Policía Local y los dueños de la vivienda en el Palacio de Justicia

Entrar en la casa de la vecina le genera una condena y que se active otra anterior

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 31 de enero de 2020, viernes

La Policía Local, tras ser avisada, inició la búsqueda del sospechoso, siendo localizado en la calle Mayor. Reconoció que había sido él quien entró en el ajeno domicilio, alegando que estaba buscando a su gato y negando que tuviese intención de robar. Los agentes llevaron a cabo las diligencias y lo pusieron a disposición judicial, abriéndose un procedimiento por robo con fuerza en casa habitada en grado de tentativa, pues en la cocina quedaron removidos diversos productos y objetos.



Entrar en la casa de la vecina le genera una condena y que se active otra anterior

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 31 de enero de 2020, viernes

El juzgado de Lo Penal número 1 de Cartagena fue el marco donde se iba a celebrar la vista oral, en el que la Fiscalía pedía una condena de 23 meses de prisión para el investigado. No llegó a celebrarse al pactar la defensa, quien llevaba de oficio la abogada Paqui Nieto; el abogado de la acusación particular, David Breijo; y la Fiscalía un acuerdo que dejaba la pena en seis meses de cárcel (se rebajó en dos grados la calificación), siendo aceptada por el encausado, quien reconocía el delito imputado. Sin embargo, la condena no queda en ese medio año, pues la sentencia de la jueza incluye ahora otros cuatro meses de una condena anterior que había quedado en suspenso su cumplimiento siempre que no volvía a delinquir en un plazo de dos años, lo que no ha sucedido.